



CULTURA TRIBUTARIA EN EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PERÚ: UNA VISIÓN HOLÍSTICA

TAX CULTURE IN THE LEASE OF PROPERTIES TO UNIVERSITY STUDENTS OF PERU: A HOLISTIC VISION

Ludwing Roald Flores Quispe¹ Ana Maria Cabos Loaiza¹ Jonattan Mestas Quispe¹

¹ Universidad Nacional del Altiplano, Av. Sesquicentenario N° 1150. floresludwing58@gmail.com

RESUMEN

El objetivo de la investigación es evaluar la cultura tributaria en el arrendamiento de inmuebles que gravan rentas de primera categoría a estudiantes universitarios en el Perú. La investigación presenta un enfoque cuantitativo de diseño no experimental, tipo causal. Asimismo se utilizó el análisis bibliográfico, la recolección de datos que se realizó mediante encuestas y entrevista a 3560 estudiantes. Teniendo como resultado que la evasión tributaria significa la restricción del gasto público y la ejecución deficiente de los planes de diferentes gobiernos, tales como son: el tributo, es falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no, la evasión tributaria es definida como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. La conclusión a la que se llegó es que de los 3560 estudiante encuestados que representa un 85% de dueños no entregan ningún tipo de documento y un 15% entrega recibo simple que no es válido para efecto tributario, un desconocimiento del 97% de arrendatarios que no saben cuánto es la tasa del impuesto. Con la administración, que no hay presencia de la entidad fiscalizadora del estado, hay un 89% de los encuestados afirma que la entidad recaudadora, nunca les realizaron una fiscalizados por parte de la SUNAT. esta entidad no cumple con la obligación de culturizar a la población así como en los centros de educación no se brinda ningún tipo de curso de cultura tributaria; con esto se demuestra la falta de presencia de parte de la administración tributaria en generadores de rentas de primera categoría.

Palabras Clave: administración, evasión, arrendador, arrendatario y rentas de primera categoría.

ABSTRACT

The lease of real estate to university students is one of the activities with greater breach in tax evasion, this is because the landlord does not meet the payment of tax which is due to the great ignorance of tax rules, was raised as a goal general: Evaluate the factors that influence the existence of tax evasion in the lease of real estate that taxes first category income to immigrant university students in the city of Puno, 2015-2016. The methodology of the quantitative research was also used the bibliographic analysis, the data collection that was made through surveys and personal interview to 356 students. The results of the research were presented in tables and statistical figures, concluding with the discussion, conclusion and recommendation. The conclusion reached is that of the 356 students surveyed that represents 85% of owners do not deliver any type of document and 13% simple receipt delivery that is not valid for tax purposes, a lack of knowledge of 97% of tenants who do not know how much the tax rate is. With the administration, that there is no presence of the state audit institution, there is a 100% of the respondents affirms that the tax collecting entity, they were never audited by the SUNAT does not comply with its informative obligations, as well as in the centers of education; with this we would demonstrate the lack of presence of part of the tax administration in generators of first category income.

Keywords: administration, landlord, first category income and tenant.





INTRODUCCIÓN

Es necesario dar a conocer las normas, procedimientos y principios al momento de alquilar un inmueble y de esta manera tener un alto nivel de recaudación tributaria. (Toledo, Román, y Nistal 1999) Los arrendadores aparentemente son renuentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. (Davis y González 1998) Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de los ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado en favor de las áreas más importantes de la población. (Sánchez y Silva 2018) Es producto básicamente de la inquietud por conocer el cumplimiento de las normas legales, respecto de los ingresos por alquileres de inmuebles que tienen muchos estudiantes universitarios de nuestro País, especialmente en barrios aledaños a las universidades, que concentra gran cantidad de estudiantes que son inmigrantes de distintas provincias; la investigación denota importancia porque los ingresos de renta de primera categoría no es cumplida por los arrendatarios y ello ocasiona evasión tributaria que perjudica al fisco, esta situación muestra la deficiente cultura tributaria en el arrendamiento de inmuebles.

La evasión tributaria significa la restricción del gasto público y la ejecución deficiente de los planes de diferentes gobiernos, tales como son: el tributo, es falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no," la Evasión Tributaria es definida como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes" (Morales 2019). La obligación tributaria es la relación que existe entre el acreedor y deudor tributario originado por el tributo, establecido en la ley, (Ramos y Morales 2019), en la misma línea es el de derecho público que representa la relación que existe entre deudor y el acreedor tributario (Arce y Vargas 2010), es también el vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye en nexo entre el estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (pago del tributo), (Zapata, Rodríguez, y Torres 2017), en relación a renta como tributo no vinculado constituye una de las principales fuentes de recurso del estado (Martínez, 2009), es la utilidad o ganancia susceptible (Buitrago y Díaz, 2019), producto periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación (López y Bonilla 2008).

En relación a rentas de primera categoría son las rentas de la explotación de predios y bienes muebles, siempre que no estén expresamente considerados como rentas de segunda categoría, comprende las rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes (Sánchez y Hernández 2018) el producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como es importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y legalmente corresponda al locador (Chávez 2018), en esta misma línea se considera el valor de mejoras de predios: el valor de mejoras introducidas de predios por el arrendador o su arrendatario, en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que este no se encuentre obligado a reembolsar (Gantman 2011), como también precios cedidos gratuitamente: La renta ficta de predios cuya ocupación hayan cedido sus propietarios gratuitamente o a precio no determinado (SUNAT, 2013), también la renta neta de primera categoría se establece la manera conjunta con la renta de segunda categoría aplicando una deducción global del 20% (López y Bonilla 2008), en relación a los impuestos cuyo cumplimiento no influye una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado. Es unánime la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre los que se paga y el cargo de estos recursos, mencionado, por ese motivo, como tributos no vinculados, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente (MEF, 2017), el impuesto está compuesto por: impuesto directo; es aquel que incide directamente sobre el ingreso o patrimonio de las personas naturales y jurídicas e impuesto indirecto. (Sánchez, Fernández Hernández 2018) aquel que transgrede sobre el consumo, pero quien lo paga es el consumidor del producto o servicio (TUO, Texto único ordenado tributario).





MATERIALES Y MÉTODOS

La República de Perú que está ubicado en la parte occidental de América del Sur. Su territorio limita con Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile. Está asentado con soberanía sobre 1'285,215 km² de terreno y 200 millas marinas del Océano Pacífico, así como 60 millones de hectáreas en la Antártida; así mismo es el tercer país más grande de América del Sur y uno de los 20 más extensos del mundo. Al ser parte consultiva del Tratado Antártico, cuenta con una Estación Científica llamada Machu Picchu en este continente.

El Perú es un país megadiverso, cuenta con 11 ecorregiones y 84 zonas de vida de las 117 que existen en el mundo. Posee una enorme multiplicidad de paisajes debido a sus condiciones geográficas, lo que a su vez le otorga una gran diversidad de recursos naturales. En su territorio se pueden identificar tres grandes regiones, que ha sido la forma tradicional de dividirlo según sus altitudes: Costa, Sierra y Selva.

Este trabajo, por su naturaleza de estudio, presenta un enfoque cuantitativo, ya que se usaron las medidas de tendencia central para la medición de la variable independiente cultura tributaria, y de la misma forma para la variable dependiente arrendamiento. Al respecto, Hernández et al. (2014) señalan que el enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y, con frecuencia, en el uso de la estadística, a fin de establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población. La investigación es de diseño no experimental, ya que se realiza sin manipular de forma deliberada variables en estudio, de modo que se observan fenómenos tal y como se dan en su contexto natural. En este sentido se estudiaron las variables de la cultura tributaria y arrendamiento tal como se presentan en la realidad. El nivel de investigación es causal, de manera que el principal objetivo consiste en obtener la evidencia concerniente a las relaciones causales —causa-efecto. Así, se busca entender la repercusión de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría. La población la componen los estudiantes universitarios peruanos en calidad de inmigrantes que estén en la condición de contribuyentes del impuesto a la renta de primera categoría. En fin, se aplicó el muestreo estratificado y se obtuvo una muestra de 3560 estudiantes.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este análisis se aprecia que la cultura tributaria relacionadas a rentas de primera categoría diagnóstica factores atribuidos a los arrendados y arrendatarios quienes muestran desconocimiento de dichos tributos, lo cual influye en la evasión tributaria de rentas de primera categoría arrendamiento de inmuebles a estudiantes universitarios peruanos.

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Sánchez y Silva 2018). La evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose —por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. — bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la "acción de tributar" como algo positivo o un deber a desarrollar.

El espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que su política puede originar; todo eso y más está escrito en su historia fiscal. (Zapata et al. 2017)



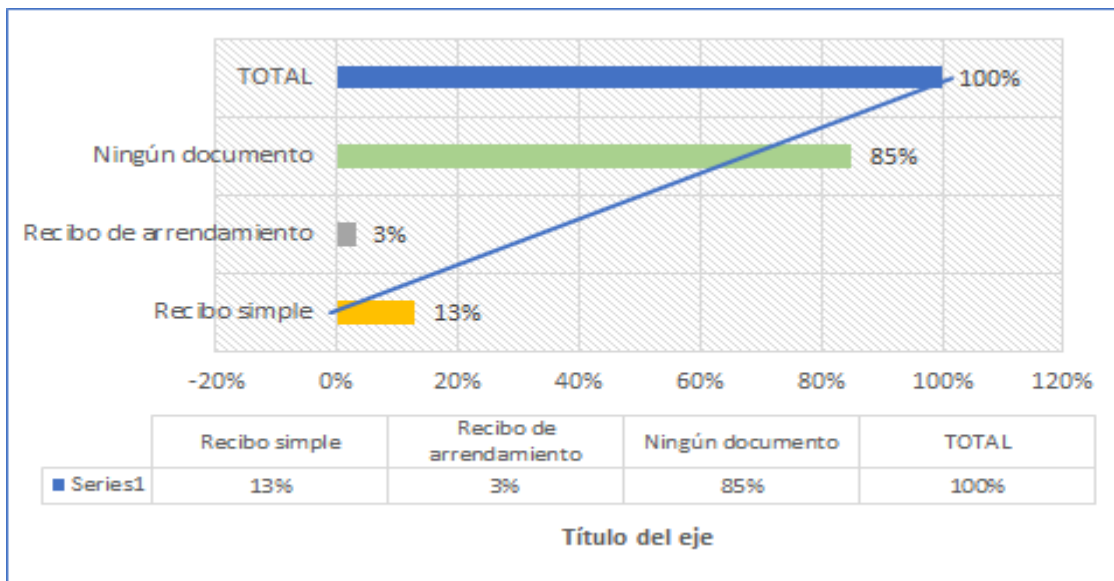


Figura 1. Recibe comprobante de pago por arrendamiento

El recibo por arrendamiento es el comprobante de pago que entrega una persona natural por el monto del alquiler que perciba; y esto acredita el pago del Impuesto a la Renta que se aplica sobre el valor del arrendamiento o alquiler y sirve para entregar al inquilino o persona a quien se le alquila el bien (SUNAT, 2019).

La figura muestra que el 85% de los arrendatarios, 3026 estudiantes universitarios; no recibe ningún comprobante de pago u otro documento, en otro panorama se encuentra que el 13%, 463 encuestados; señalaron que reciben un recibo que no reúne las características exigidas por SUNAT, lo cual no genera la obligación tributaria por el arrendamiento ; y un 2%, 71 estudiantes; indican que reciben un comprobante de pago (Recibo por Arrendamiento), quienes cumplen con el pago de tributos; mostrando un nivel deficiente de la cultura tributaria de rentas de primera categoría.

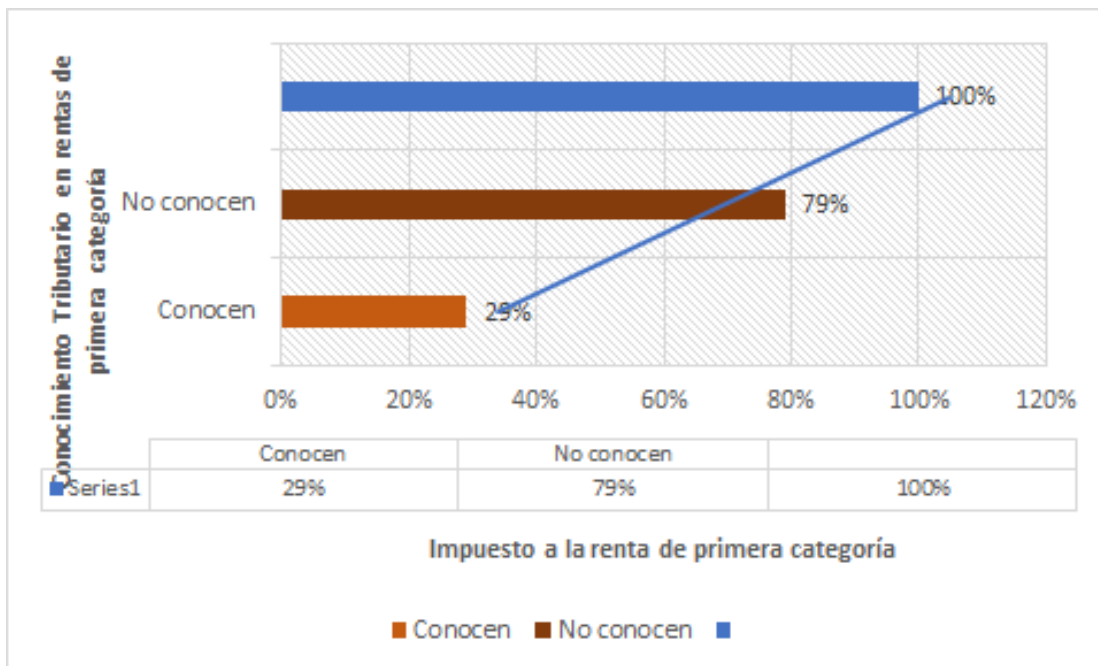




Figura 2. Conocimiento de rentas de primera categoría de los arrendatarios

las rentas de primera categoría son producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes(art. 22 inciso a) de la ley del impuesto a la renta - DS N° 179-2004-EF) Esta figura 02 nos muestra que el 79% ,2812 de arrendatarios; no tienen en conocimiento alguno sobre rentas de primera categoría, los cuales a la vez indican no conocer tributos por alquileres o arrendamientos; de otra parte el 21%, 748 arrendatarios, conoce sobre las obligaciones de las actividades de arrendamiento y que se debe de pagar las rentas de primera categoría; estos resultados muestran niveles deficientes de la cultura tributaria en arrendamientos de inmuebles. .

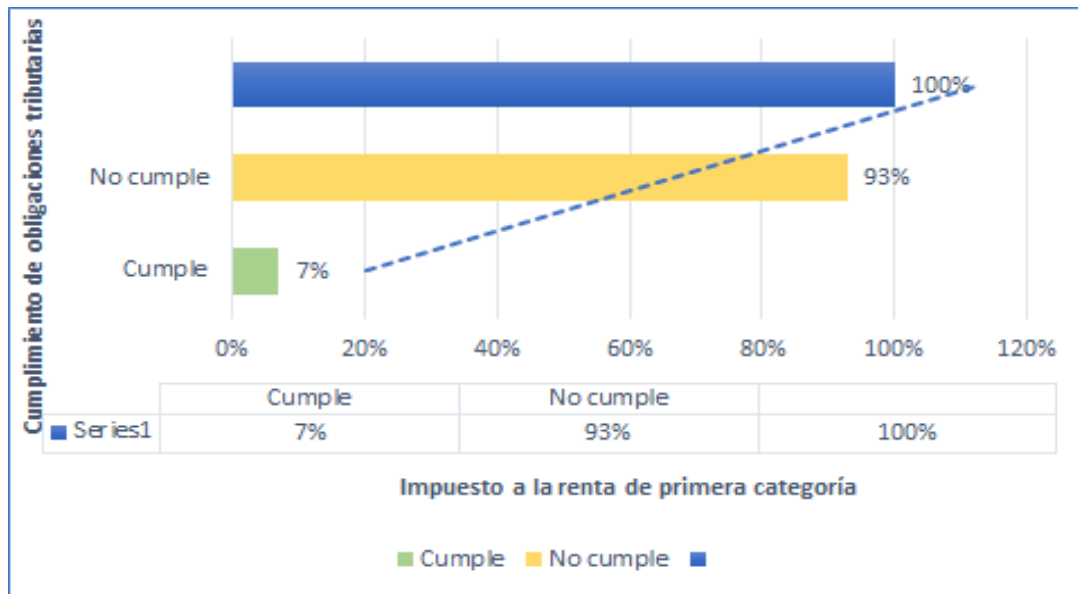


Figura 4. Cumple con sus impuestos en el alquiler de habitaciones.

En la figura 4, se puede observar que el 93% que representa de 390 encuestados manifiesta que no pagan impuesto en rentas de primera categoría ni en bancos autorizados, por otro lado el 7% que representa a 30 encuestados afirma que si cumplen con los impuestos tributarios por los arrendamientos





tributarios.

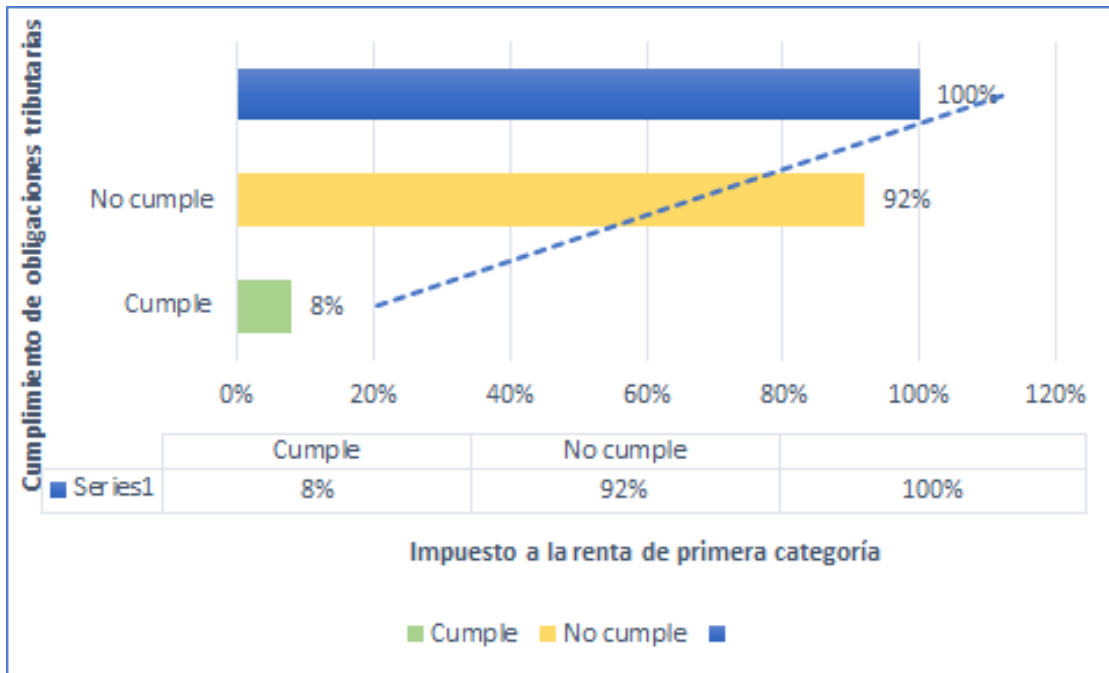


Figura 5. Facultad de fiscalización de la Administración Tributaria

En la figura 5, se puede observar que el 100% que representa de 3560 encuestados manifiestan que la entidad recaudadora de impuestos (SUNAT) no cumple con su rol de control tributario en rentas de primera categoría por el alquiler de habitaciones a estudiante inmigrantes que vienen a desarrollar sus estudios universitarios.

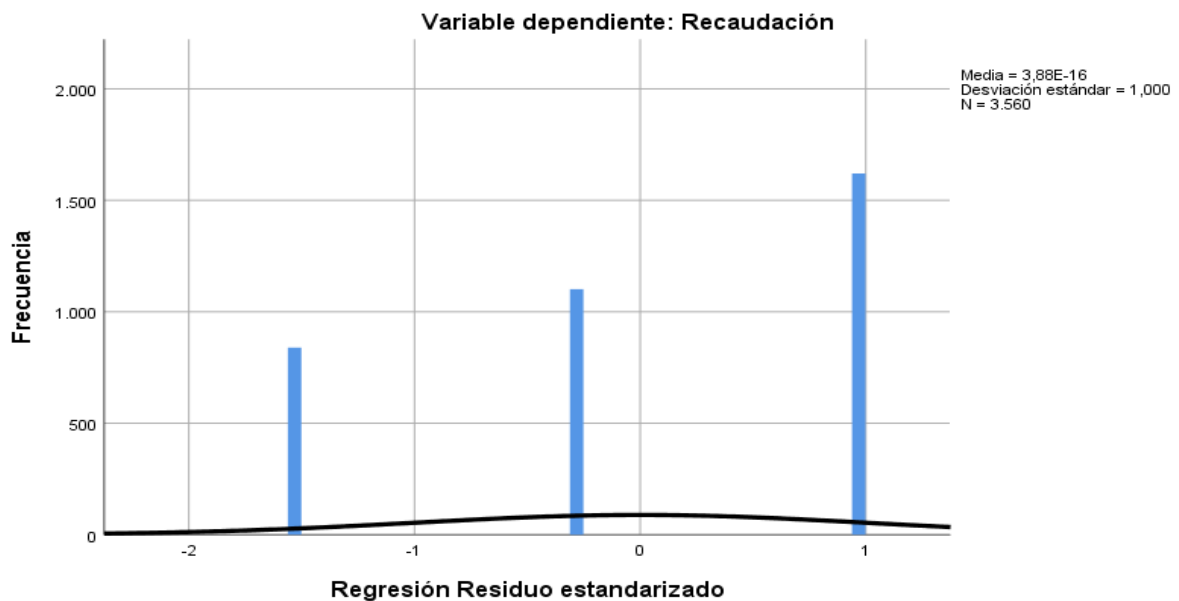


Figura 6. Evolución media de la recaudación





La recaudación tributaria es un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en las Leyes, normas y reglamentos del Estado. Para poder referirnos a la recaudación tributaria, en primer lugar hablaremos de lo que es el sistema tributario Peruano. (Davis y González, 1998) El sistema tributario Peruano es el conjunto ordenado, lógico y coherente de tributos, que guarda armonía con los objetos de la política económica vigente, se inspira en los principios establecidos por ella y constituye un medio idóneo para la transferencia de recursos desde los ciudadanos al Estado a efectos de sostener las cargas públicas. También es determinado como el conjunto de normas y procedimientos establecidos por la ley y que rigen entre el deudor tributario (contribuyente) y el acreedor tributario (Estado), el mismo 43 que se basa en un conjunto de reglas establecidas por el estado a fin de regular la relación entre los componentes de hecho tributario: acreedor y deudor. (Sánchez y Silva, 2018) El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. (Arce y Vargas, 2010)

Tabla 1. Tabla Cruzada de recaudación tributaria y cultura tributaria

Recuento		CulturaTributaria									Total
		1	2	5	9	12	13	14	18	19	
Recaudación	1	278	0	0	0	0	0	0	0	0	278
	2	0	278	0	0	0	0	0	0	0	278
	6	0	0	278	0	0	0	0	0	0	278
	9	0	0	0	262	0	0	0	0	0	262
	11	0	0	0	0	278	0	0	0	0	278
	13	0	0	0	0	524	0	561	0	0	1085
	14	0	0	0	0	0	556	0	0	0	556
	18	0	0	0	0	0	0	0	283	0	283
	20	0	0	0	0	0	0	0	0	262	262
Total		278	278	278	262	802	556	561	283	262	3560

Conforme a la tabla 1 se aprecia que existe un alto nivel de significancia en una escala vigesimal de la cultura tributaria y la recaudación determinando que, Según (Ramos y Morales 2019). La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. (Moreno y Uribe 2010) Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por la Administración Tributaria para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente. Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.





Tabla 2. Subconjuntos homogéneos de la recaudación

		Recaudación									
		Subconjunto para alfa = 0.05									
	CulturaTributaria	N	1	2	3	4	5	6	7	8	9
HSD Tukey ^{a,b}	1	278	1,00								
	2	278		2,00							
	5	278			6,00						
	9	262				9,00					
	12	802					12,31				
	14	561						13,00			
	13	556							14,00		
	18	283								18,00	
	19	262									20,00
	Sig.			1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000

En conformidad con la Tabla 2 se visualizan las medias para los grupos en los subconjuntos homogéneos donde se utiliza la media armónica igual a 335 990, por lo tanto los datos están garantizados, La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Martínez y Valle 2009) En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. Al respecto de este tema, Schumpeter indicó: "El espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que su política puede originar; todo eso y más está escrito en su historia fiscal. (Sandoval, Jaca, y Ormazabal 2017)

Tabla 3. Anova de la recaudación y cultura tributaria

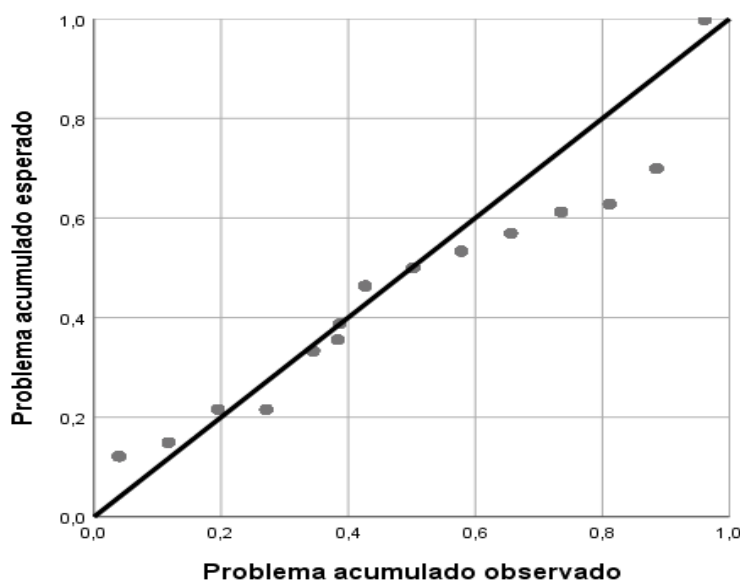
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	100191,046	1	100191,046	155829,439	,000 ^b
	Residuo	2287,628	3558	,643		
	Total	102478,674	3559			

a. Variable dependiente: Recaudación

b. Predictores: (Constante), CulturaTributaria

Como se observa en la tabla 3 se tiene una significativa relación entre la recaudación con la cultura tributaria. Los resultados $F = 100191$, $P = 0,000$, Hernando de Soto (2006) sostiene que en el Perú el problema no está en la economía informal sino en el Estado. "Aquella es, más bien, una respuesta popular espontánea y creativa ante la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres. Cuando la legalidad es un privilegio al que solo se accede mediante el poder económico y político, a las clases populares no les queda otra alternativa que la ilegalidad". Este es el origen del nacimiento de la economía informal que Hernando de Soto documenta con pruebas incontrovertibles.





Transformaciones: logaritmo natural, diferencia(1)

Figura 10. Prueba de normalidad de la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría.

Conforme a la figura 10, se tiene que todas las dimensiones de la variable dependiente presentan una distribución normal respecto a la misma varianza, lo cual les otorga mayor solidez a los cuadros precedentes. En razón a estos resultados, se proporciona una ganancia mayor sobre las aportaciones efectuadas por los grupos de interés respecto a la óptima cultura tributaria y se mantiene la adecuada recaudación tributaria. La política tributaria no está acorde a la realidad de cada contexto los cuales procuran privilegiar a unos cuantos grupos de interés generando desconfianza de contribución en la población.

CONCLUSIONES

En relación a los factores atribuidos a los arrendadores y arrendatarios de los 3560 encuestados en condición de arrendatarios que es muestra representativa, así como a los arrendadores de habitaciones a estudiantes inmigrantes concluimos que la evasión tributaria en rentas de primera categoría, sería principalmente por el desconocimiento tributario tanto de arrendatarios como de arrendadores, determinando que existe aproximadamente un 45% de inquilinos que arriendan habitaciones desde años anteriores al 2014 los mismos que permanecieron en los años 2019 y 2020, que es el periodo de la investigación y teniendo un 55% que inician con el arrendamiento de habitaciones entre el año 2018 y 2019, lo que nos daría una perspectiva de que el hecho imponible estaría ocurriendo hace muchos años, así mismo se determinó que solo el 49% conocían que se debe pagar impuestos por los ingresos que las personas obtienen.

Con respecto a la administración tributaria los factores que influyen en cumplimiento de la obligación tributaria de pagar rentas de primera categoría, se le atribuye el hecho de que no hay presencia de esta entidad del estado, determinándose en el presente trabajo que hay un 100% de percepción que la SUNAT no cumple con su obligación informativa respecto de las rentas de primera categoría, mientras que el 95% afirma que nunca recibió charlas acerca de renta de primera categoría, así mismo se analizó de la encuesta que del total de encuestados el 57% acudió orientación tributaria que brinda SUNAT en el centro de atención al contribuyente, considerando la mayoría una atención mala o una atención calificándola como más o menos, respecto a la fiscalización el 100% manifiesta que nunca le fiscalizaron por rentas de primera categoría, así mismo un 65% de encuestados considera que no hay





presencia de la SUNAT en los centros de educación; con lo demostraremos la falta de presencia de parte de la administración tributaria en generadores de rentas de primera categoría.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

LITERATURA CITADA

- Arce Vargas, Jorge. 2010. «Importancia de establecer un acuerdo para evitar la Doble Tributación México-España».
- Buitrago Díaz, Esperanza. s. f. «Ventajas y desventajas de la convención multilateral. UNESCO-OMPI para evitar la doble tributación de las regalías».
- Chávez, Luis A. 2018. «La NIIF y tributación: desafíos y oportunidades para las administraciones tributarias». *Revista internacional Legis de contabilidad & auditoría* (74):81–122.
- Davis, Joe C., y Jorge G. González. 1998. «Artículos acerca de la economía mexicana publicados en revistas especializadas (1978-1995)». *El Trimestre Económico* 315–326.
- Gantman, Ernesto R. 2011. «La productividad científica argentina en ciencias sociales: economía, psicología, sociología y ciencia política en el Conicet (2004-2008)». *Revista Española de Documentación Científica* 34(3):408–425.
- López-Bonilla, Jesús Manuel, y Luis Miguel López-Bonilla. 2008. «Producción científica española en marketing turístico». *Estudios turísticos*, 177, 35-50.
- Martínez Valle, Luciano. 2009. «La Economía social y solidaria: ¿mito o realidad?»
- Morales, Luisa Estela Ramos. 2019. «Educación ética y socialización de resultados científicos». *Revista Cubana de Angiología y Cirugía Vascul ar* 20(2).
- Moreno Uribe, Pilar Heriberto. 2010. «Importancia de establecer un acuerdo para evitar la Doble Tributación México-España».
- Ramos Morales, Luisa Estela. 2019. «Educación ética y socialización de resultados científicos». *Revista Cubana de Angiología y Cirugía Vascul ar* 20(2).
- Sánchez González, Efraín, y Fé Fernández Hernández. 2018. «La relación entre la política tributaria y el control del tabaquismo en Cuba». *Correo Científico Médico de Holguín* 22(2):238–249.
- Sanchez Silva, Greysi Betsavet. 2018. «Causas de la evasión tributaria en los comerciantes mayoristas del sector abarrotes en el mercado la Hermelinda de Trujillo, 2017. Revisión de la Literatura».
- Sandoval, Vanessa Prieto, Carmen Jaca, y Marta Ormazabal. 2017. «Economía circular». *Memoria Investigaciones en Ingeniería* (15):85–95.
- Toledo, Elea Giménez, Adelaida Román Román, y José María Sánchez Nistal. 1999. «Aplicación de un modelo de evaluación a las revistas científicas españolas de Economía: una aproximación metodológica». *Revista española de Documentación científica* 22(3):309–324.
- Zapata, Ronny F. Onofre, Carlos G. Aguirre Rodríguez, y Kleber G. Murillo Torres. 2017. «La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos». *Dominio de las Ciencias* 3(3):45–68.

